



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MDA/A.

Ananea, 10 de setiembre de 2019.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MDA-CM, de fecha 19 de agosto de 2019, Memorándum N° 1518-2019/MDA/GM, de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 189-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 28 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística; Opinión Legal N° 179-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 03 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 4452-2019-MDA/GM, de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MDA-CM, de fecha 19 de agosto de 2019, se dispuso aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019", efectuado por la Responsable de la Oficina de Tecnología de Decisiones Informadas de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 1518-2019/MDA/GM, de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, manifiesta que, mediante la presente me dirijo a usted en estricto cumplimiento del Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para disponer Certificación de Crédito Presupuestal para el "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019";

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, emite la Nota N° 0000000749, en la cual se certifica el monto de S/. 6,000.00 Soles para la ejecución del "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019";

Que, mediante Informe N° 189-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 28 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, de la revisión del Plan de Trabajo la atención se realice por dos modalidades: "Encargo Interno y "Vía Unidad de Logística", ante ello solicita la habilitación de fondos por el monto de S/. 3,160.00, ello para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 179-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia, por las consideraciones expuestas y en el análisis, que es pertinente la aprobación del presupuesto para el "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019", por el monto de S/. 6,000.00 Soles;

Que, a través del Proveído N° 4452-2019-GM/MDA, de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de Plan de Trabajo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019", efectuado por la Responsable de la Oficina de Tecnología de Decisiones Informadas de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Tecnología de Decisiones Informadas, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leopardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300